"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº052 -2022- MDS/ALC

Sicaya, 29 de marzo del 2022.

VISTO:

El informe N° 099 – 2022- CFLS-SGSM-MDS de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Ing. Fiorella Cecilia Lazo Socualaya, encargada de la Subgerente de servicios municipales de la Municipalidad distrital de Sicaya donde se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA 2020" – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía radica en la facultad de ejercer actor de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU se aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022(PLANEA), como instrumento de cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972, dispone que son competencia y funciones especiales generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, según Ley N°28611; ley General del Ambiente, señala en su articulo11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la



 ♥Calle Real N° 1098
 ☎(064) 437232



educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

Que, el artículo 127° de la Ley N°28611, establece que el ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estadio para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientados desarrollar programas de Educación Ambiental a nivel formal y no formal;

Que, el informe N° 009-2022- MSSD-ESPA-SGSM/MDS de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Ing. Mishel Stefany Soto Delgadillo, encargada de Especialista en Salud Pública y Ambiental, el informe N° 001– 2022- FCLS-SGSM-MDS de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Ing. Fiorella Cecilia Lazo Socualaya, encargada de la Subgerente de servicios municipales de la Municipalidad distrital de Sicaya donde se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA 2020" – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Ordenanza Municipal N°013-2020-MDS/ALC, de fecha 29 de julio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR El Plan de Trabajo 2022 del "Plan de Trabajo 2022 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA 2022" – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Subgerencia de Servicios Municipales y la especialista salud pública y ambiental su cumplimiento y ejecución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Municipales para los fines pertinentes y las facilidades del caso.

Saul Ramiro Villanueva Castro

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE